



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO Y APERTURA INCIDENTE							
FECHA	VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00289	00
DEMANDANTE	OLIVIA PANIAGUA PARRA						
DEMANDADA	COLPENSIONES GUSTAVO ADOLFO ÁLVAREZ ESTRADA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A; FONDO NACIONAL DEL AHORRO; y SKANDIA S.A. PENSIONES Y CESANTIAS (ANTES OLD MUTUAL)**. Accédase a las documentales puestas en conocimiento a través de los siguientes links:

[12RespuestaRequerimientoPorvenir.pdf](#)

[13RespuestaRequerimiento.pdf](#)

[14RespuestaRequerimientoSkandia.pdf](#)

Por otro lado, observa el Despacho que resulta imperioso REQUERIR nuevamente a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A; y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, para que, en el término perentorio de **TRES (03) DÍAS**, so pena de dar apertura al incidente de desacato en su contra, cumplan con el requerimiento efectuado en el auto del 04 de octubre de 2023, consistente en informar lo siguiente:

1. Si la señora OLIVIA PANIAGUA PARRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.040.950 ha presentado **afiliación en cesantías** a dichos fondos, relacionando fecha de afiliación y desafiliación.
2. Indicar si en ese fondo de pensiones y cesantías fue depositada suma alguna de dinero por **concepto de cesantías para los ciclos 1995 a 1997**, en favor de la señora OLIVIA PANIAGUA PARRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.040.950 indicando el nombre del empleador que las depositó, la fecha, valor y si estos han sido reclamados por la afiliada.

Sírvase proceder de conformidad y remitir la información requerida, so pena de aplicar como sanción una multa equivalente hasta de **DIEZ (10) SMLMV**, de conformidad con el artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

PROYECTO: BP.

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e52def03b187a33b019947e29459e6fdc6f78883cd912e4f6a3dd3758d3babe**

Documento generado en 25/10/2023 03:38:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>